

Expediente: 1689-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras, Seguridad, Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, con abstenciones, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Aféctase como área verde y libre pública -plaza pública- distrito de urbanización Parque "P", el espacio integrado por las parcelas identificadas catastralmente como: Circunscripción III, Sección I, Manzana 17, Parcela 1; y Circunscripción III, Sección I, Fracción I, Parcela 3; y el tramo de calle Circuito General San Martín comprendido entre éstas, en un todo de acuerdo al croquis de ubicación que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a confeccionar y tramitar el correspondiente plano de mensura para la desafectación del tramo de calle en concordancia con lo establecido en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- Intervenga la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano a los fines de proceder a efectuar los trámites administrativos ante los organismos provinciales correspondientes.

Artículo 4°.- Tómesese en consideración el informe realizado por la Subsecretaría de Movilidad Urbana que forma parte del expediente EX-2023-00566822- -MUNIMDP-SOPU, para incluir en el proyecto de plaza pública descrito en el Artículo 1° de la presente, la adecuación de la calzada y la colocación de la señalética necesaria, garantizando seguridad y ordenamiento vial.

Artículo 5°.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a actualizar la plancheta urbanística correspondiente.

Artículo 6°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Obras, Seguridad y Planeamiento, 26-12-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento, 27-5-2024

Reunión n° 28
Reunión n° 10

ANEXO I



Nomenclatura catastral : Circ. III Sec. I Frac. 1 Parcela 3 y Manz 17
Incorporación de sector de calle Circuito General San Martín al espacio público (plaza).



